

OFICINA DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
UNIDAD DE NORMAS Y REGULACIONES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION

ASUNTO: DECRETO NUMERO 6 DONDE SE APRUEBA LA CONVENCION INTERNACIONAL DE PROTECCION FITOSANITARIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DE NUESTRO GOBIERNO EN ROMA, EL 23 DE ABRIL DE 1952, PARA PREVENIR LA INTRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE PLANTAS Y PRODUCTOS VEGETALES.

DOCUMENTO: DECRETO	FECHA PUBLICACION DIARIO OFICIAL: 23 / MAYO / 1955
TOMO: CXLIV	EJEMPLAR: 44
PAGINAS: 1	FECHA ENTRADA EN VIGENCIA: 23 / MAYO / 1955
CONFRONTADO POR: GUILLERMO AUSTREBERTO ORTIZ ALDANA	

DECRETO NUMERO 6

**LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE
DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria suscrita en Roma el 23 de abril de 1952 por el Representante de Guatemala, con el propósito de cooperar internacionalmente en forma eficaz y conjunta para prevenir la introducción y difusión de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales, es beneficioso para el país, y no contraría preceptos de nuestro Estatuto Político y disposiciones legales vigentes;

POR TANTO:

De acuerdo con las facultades de que está investida esta Asamblea Nacional Constituyente, conforme el Decreto número 3 de fecha 7 de diciembre de 1954, emitido por la misma,

DECRETA:

Artículo 1º.- Se aprueba la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria firmada por el Representante de nuestro Gobierno en Roma, el 23 de abril de 1952, para prevenir la introducción y difusión de plagas y enfermedades de plantas y productos vegetales.

Artículo 2º.- El presente decreto fue aprobado por las dos terceras partes de los Diputados de la Asamblea, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la República.

Pase al Organismo Ejecutivo para su Publicación, ratificación y canje.

Dado en el Palacio del Organismo Legislativo, en Guatemala, el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

LUIS ARTURO GONZALEZ,
Presidente

JORGE SKINNER KLEE,
Secretario

CARLOS CIFUENTES DIAZ,
Secretario

Palacio Nacional: Guatemala, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Ratífiquese, publíquese y cúmplase.

CARLOS CASTILLO ARMAS

El Ministro Interino de Relaciones
Exteriores

DOMINGO GOICOLEA VILLACORTA